



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, **DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XIII XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 153, 154 y 155 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 1 de 14



II LEGISLATURA



ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 29 de abril de 1969, se creó el Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo “Metro” para construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo en el Distrito Federal, mismo que fue inaugurado el 4 de septiembre de 1962.

2.- Este medio de transporte tiene como Misión la de: “Proveer un servicio de transporte público masivo, seguro, confiable y tecnológicamente limpio. Con una tarifa accesible, que satisfaga las expectativas de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios y se desempeñe con transparencia, equidad y eficiencia logrando niveles competitivos a nivel mundial.”

3.- El “Metro” cuenta hoy en día con 226 kilómetros y 195 estaciones, distribuidas en las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, A, B y 12. Es oportuno señalar, que la línea 9 tiene una longitud de 15 Kilómetros con 679 metros. De los cuales en servicio 13 Km. 033 m., el resto para maniobras. Cuenta con un total de 12 estaciones, 5 son de correspondencia

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



y (2 son Terminales)¹. La Terminal Pantitlán tiene correspondencia con las líneas 1, 5, 9 y A, siendo una de las terminales de mayor afluencia y que brinda atención a los habitantes del oriente de la Ciudad de México y de distintos municipios del Estado de México.

4.- El Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Gobierno de la Ciudad de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de esta Ciudad, con atribuciones específicas en materia de Seguridad Estructural, particularmente lleva a cabo y fomenta la realización de investigaciones, estudios y proyectos sobre temas relacionados con la seguridad en las construcciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5, fracción XXI, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

5.- En días recientes el medio de información: “El país” informó que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México definió hace 10 meses como de “alerta” la situación del tramo elevado de la Línea 9 en la entrada (y salida) de la terminal Pantitlán, en un oficio enviado el 12 de abril de 2022 a la Secretaría de Obras y Servicios, en el cual señalaba que la estructura de la línea color café en esa zona presentaba deformaciones y estaba comprometida.²

Dicho medio de información, a través de una investigación periodística y mediante una solicitud de acceso a la información, señala que había un “fuerte asentamiento

¹ <https://www.metro.cdmx.gob.mx/la-red/linea-9> Consultado el 02-03-2023.

² El País, <https://elpais.com/mexico/2023-02-20/el-supervisor-de-las-construcciones-en-ciudad-de-mexico-pide-una-reforma-urgente-e-inmediata-en-la-linea-9-del-metro.html> Consultado el 02-03-2023.

diferencial” entre los tres apoyos de los primeros 90 metros de la vía, que ha ocasionado la deformación de las vigas de soporte. Es decir, que la hilera de columnas que soportan el tramo elevado se estaba hundiendo. El director general del instituto solicitó en el escrito al secretario de Obras y Servicios, llevar a cabo “de manera urgente e inmediata” al menos nueve medidas para mitigar los riesgos, de lo contrario advierte que “se podría tener una situación de alto riesgo”.³

Lo más grave que consigna la pieza informativa es en el apartado en el que señala: “La respuesta ha tardado 10 meses y ha cumplido las recomendaciones solo en parte. Apenas este mes se colocaron unas estructuras de metal naranjas, conocidas en la ingeniería como “grapas”, entre dos de las tres estructuras donde el instituto detectó deformación de las vigas. Esta es la recomendación de mínimos que hacía el supervisor, que sugirió recimentar, renivelar y reforzar el tramo.”⁴



³ Ídem.

⁴ Ídem.



El derecho a la movilidad segura es un derecho humano, que implica que el estado genere todas las condiciones necesarias para que las personas puedan trasladarse en condiciones de seguridad. Esto es, salvaguardando la integridad física y la vida de las y los habitantes de la Ciudad de México al momento de utilizar distintos medios de locomoción, como lo es el “Metro”.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El sistema de transporte colectivo “Metro” es la espina dorsal de la movilidad de la zona metropolitana del valle de México, transporta a millones de personas diariamente. A pesar de su importancia estratégica para la movilidad y desplazamiento de los habitantes de la metrópoli, suma años de descuido y abandono. Las y los usuarios que, diariamente utilizan como medio de transporte el metro de la Ciudad de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



México, conocen perfectamente la situación de falta de mantenimiento e inversión en la que está administración tiene a este sistema de transporte. Esta falta de presupuesto y en consecuencia de mantenimiento, ha ocasionado varios accidentes que ha implicado incluso, el fallecimiento de varios de sus usuarios.

Han sido años de abandono, pero sin duda alguna, ha sido en la administración de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, cuando se ha hecho visible la displicencia y falta de cuidado hacia este sistema de transporte. Lo que se refleja en la enorme cantidad de accidentes en los que desafortunadamente han fallecido personas, entre los que podemos mencionar los siguientes:

El 31 de marzo de 2020, colisionaron dos trenes en la estación Tacubaya, lo que ocasionó al menos un muerto y 41 heridos.

El 9 de enero de 2021, ocurrió el incendio del Puesto Central de Control I del Metro de la Ciudad de México. El saldo fue de 1 persona fallecida y 31 lesionadas.

El 3 de mayo de 2021, una trabe de la Línea 12 colapsó, provocando la caída y desplome de algunos vagones del tren que en ese momento circulaba por las vías. El accidente provocó la muerte de 26 personas y más de 100 heridos.

El 7 de enero de 2023, falleció una joven de 18 años y 106 personas resultaron heridas debido al choque de trenes ocurrido en la Línea 3 del metro.

Estos antecedentes, y la oportuna investigación realizada por el diario el país, en la que consigna estas situaciones de seguridad; es que se hace imperativo que el Gobierno de la Ciudad ponga una debida atención a la problemática que se está denunciando en la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



terminal de Pantitlán, situación que ha sido señalada no solo por la prensa y distintos ciudadanos sino por el propio Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

“El titular del instituto aconsejaba en su escrito no aumentar los recorridos ante el cierre de una parte de la Línea 1. Sin embargo, se incorporaron tres trenes más a la línea café para atender el incremento de afluencia, según reconoció el director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Guillermo Calderón, en entrevista con La Jornada. Tanto él como el secretario de Movilidad, Andrés Lajous, han afirmado que la alternativa natural mientras el tramo de la estación Salto del Agua a Pantitlán de la Línea 1 permanece cerrado, es la línea que corre de Pantitlán a Tacubaya y que este año cumple 36 años de construcción.”⁵

La movilidad con seguridad es un derecho humano. Es obligación de todas las instancias de gobierno garantizar el pleno ejercicio de esta prerrogativa. Es necesario que, ante esta Soberanía y ante la opinión pública, conocer que acciones de prevención y mitigación están realizando las autoridades correspondientes para corregir el daño de esta sección del metro elevado de la estación Pantitlán, para evitar la repetición de omisiones y negligencia que en el pasado han ocasionado la pérdida de vidas así como graves lesiones a decenas de persona, cuya única acción fue abordar el sistema de transporte colectivo Metro para el desarrollo de sus actividades.

Estos son algunos hechos en los que han registrado lamentables fallecimientos. Sin embargo, es una constante que los propios usuarios, a través de sus dispositivos

⁵ Ídem.



II LEGISLATURA



telefónicos, estén reportando incidentes, desde aglomeramientos y retrasos, hasta incidentes más graves. La respuesta del Gobierno de la Ciudad ha sido culpar a los usuarios y militarizar este transporte, lo cual no ha disminuido los incidentes en este transporte. Por el contrario, se han reportado incidentes en los cuales integrantes de la guardia nacional censuran cuando los usuarios del transporte público a través, de sus teléfonos móviles graban las escenas de caos y desconcierto, cuando este transporte sufre algún percance.

Por otro lado, como representantes populares sabemos los recortes presupuestales que ha sufrido este sistema de transporte colectivo, lo que justamente, se refleja en los accidentes y hechos que hemos narrado en párrafos anteriores.

Ante este reportaje es imperativo conocer cuáles son las acciones que están realizando las autoridades del gobierno de la ciudad para atender estas circunstancias denunciadas. Para lo cual, es oportuno que las personas titulares de la Secretaría de Obras y Servicios y del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” comparezcan ante esta soberanía para que informen a la sociedad cuales son las acciones correctivas, preventivas y de mitigación en la línea 9 de la terminal de Pantitlán, a efecto de evitar hechos en los cuales se arriesgan la vida o la integridad física de las personas usuarias de este transporte.

Ante relatadas circunstancias, cabe hacerse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



PRIMERO. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En este orden de ideas, el numeral 122, inciso C de la Constitución Federal, señala que la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial;

SEGUNDO. El artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo al derecho a la seguridad urbana y la protección civil, establece que:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.”



II LEGISLATURA



El mismo ordenamiento constitucional dispone en su artículo 16, la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos. Para lo cual las autoridades de la Ciudad de México deberán garantizar la defensa y desarrollo del espacio público. Las autoridades tendrán la obligación de las autoridades que garantizar la accesibilidad, el diseño universal, **la seguridad y protección civil**, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad debe garantizar la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Para lo cual deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles universales ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley.

En este orden de ideas, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tiene por objeto, el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



TERCERO. El artículo 98, de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece que: Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es una actividad de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones o permisos.

El artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, dispone:

“Artículo 5. La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Los grupos de atención prioritaria tendrán derecho a la movilidad y a un transporte de calidad, seguro y eficiente; se privilegiará su situación de vulnerabilidad y riesgo, así como la protección de su integridad física y la prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación, acoso y exclusión.”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



CUARTO. Que de conformidad con el artículo 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

QUINTO. Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.⁶

SEXTO. Que en términos del artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

De acuerdo con el numeral invocado en el párrafo precedente, en su fracción XIII, el Congreso de la Ciudad de México puede citar a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen al Pleno, a la

⁶ Artículo 1 de la Ley Orgánica del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.



II LEGISLATURA



Comisión Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en lo señalado por los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

Que de conformidad con los artículos 153, fracción III, 154, y 155 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso, podrá citar a las y los servidores públicos, bajo protesta de decir verdad, para que proporcionen información, cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Las y los servidores públicos que podrán comparecer ante el Pleno son, entre otros las y los secretarios.

La solicitud para que comparezca ante el Pleno una o un titular u otro servidor público de los previstos en los párrafos del artículo anterior, deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado, ante la Junta quien por acuerdo propondrá al Pleno su aprobación.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, de urgente y obvia resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México solicita a su Junta de Coordinación Política la aprobación del acuerdo para la comparecencia del Maestro Jesús Antonio Esteva Medina y del Lic. Guillermo Calderón Aguilera, Titulares de la Secretaría de Obras y Servicios y del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) para que informen sobre las acciones para corregir la situación de alto riesgo en el tramo elevado del metro de la línea 9 de la estación Pantitlán señalado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 7 de marzo de 2023

ATENTAMENTE

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO

Congreso de la Ciudad de México



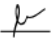

II Legislatura

Marzo de 2023

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y DEL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; RESPECTIVAMENTE, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, EN EL TRAMO ELEVADO DEL METRO DE LA LÍNEA 9, DE LA TERMINAL PANTITLÁN, SEÑALADO POR EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Título	PdA Línea 9
Nombre de archivo	Riesgo Linea 9 pantitlán.pdf
Id. del documento	aea9c44152ab0d1c9786a16392e4afb49dce84dd
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 04 / 2023 01:16:38 UTC	Enviado para firmar a Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.189.28.120
 VISTO	03 / 06 / 2023 17:18:26 UTC	Visto por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.26
 FIRMADO	03 / 06 / 2023 17:18:39 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.26
 COMPLETADO	03 / 06 / 2023 17:18:39 UTC	Se completó el documento.